



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. NUM. 36,939

Sección A

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO No. SEDECOAS-27-A-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) y el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por

SUMARIO	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Acuerdo No. SEDECOAS-27-A-2024, Acuerdos de Delegación Nos. SEDECOAS-026-2024, SEDECOAS-027-2024, SEDECOAS-028-A-2024, SEDECOAS-029-2024, SEDECOAS-031-2024, SEDECOAS-032-2024, SEDECOAS-034-2024, Acuerdo de Cancelación No. SEDECOAS-030-2024, Acuerdos de Nombramiento Nos. SEDECOAS-033-2024, SEDECOAS-034-A-2024 Acuerdos Nos. SEDECOAS-019-2025, SEDECOAS-020-2025	A. 1 - 31
AVANCE	A. 32
Sección B	
Avisos Legales	
Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 36	

medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA, en el cargo de Director del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-021-2024** de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **RAÚL JOSUÉ CABALLERO VILLEDA** como titular en el cargo de **SUBDIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO** del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** con cargo al presupuesto de **SEDECOAS** y como titular en el **CARGO DE DIRECTOR LEGAL** de la **DIRECCIÓN LEGAL** del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) AD HONOREM**, cuyo nombramiento fue efectivo a partir del dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) el ciudadano **RAÚL JOSUÉ CABALLERO VILLEDA** presenta formal renuncia al cargo de **SUBDIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO** del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y al cargo de **DIRECTOR LEGAL** de la **DIRECCIÓN**

LEGAL del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) AD HONOREM.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 129, 247, 248 (párrafo segundo) y 321 de la Constitución de la República; artículos 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **RAÚL JOSUÉ CABALLERO VILLEDA**, del cargo de **SUBDIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO** del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y del cargo de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

DIRECTOR LEGAL de la DIRECCIÓN LEGAL del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) AD HONOREM, a partir del treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El ciudadano en mención deberá entregar el puesto conforme a ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse al ciudadano **RAÚL JOSUÉ CABALLERO VILLEDA.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO
DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de **Inversión Social**

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-026-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN**

ILDEFONSO OCHOA ORELLANA, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que la Ingeniera **LEIDY YOLANY ULLOA COLINDRES**, se desempeña bajo el cargo nominal de **Subdirectora de la Dirección de Proyectos de**

la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículo 80, 129 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN** de la **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**. En la Ingeniera **LEIDY YOLANY ULLOA COLINDRES**, delegando las siguientes facultades: 1.- Brindar asesoría en capacitación a requerimiento del despacho. 2.- Coordinar el diseño de la metodología de capacitación. 3.- Designar capacitadores y supervisores para los proyectos a ejecutarse. 4.- Analizar las necesidades de Capacitación tanto a nivel institucional como a nivel de las municipalidades o mancomunidades. 5.- Coordinar la elaboración de materiales didácticos. 6.- Definir módulos

de capacitación y su contenido. 7.- Establecer las normas de capacitación. 8.-Coordinar los monitoreos a cada uno de los proyectos de capacitación en ejecución. 9.- Supervisar giras de monitoreo a los diferentes proyectos, con el propósito de verificar el cumplimiento de la metodología, propuesta según la modalidad de ejecución de la capacitación. 10.-Coordinar los talleres de certificación a capacitadores. 11.- Coordinar las visitas de seguimiento al primer bloque de capacitación de proyectos PEC, realizadas por los oficiales de capacitación, así como dar seguimiento a la revisión de informes del primer bloque elaborado por los capacitadores. 12.- Apoyar a los programas, direcciones y unidades del FHIS en aspectos relacionados con el área social. 13.- Elaborar y dar seguimiento al Plan Operativo (POA) de la UTC. 14- Brindar informes al Ministro y Viceministro sobre avances de actividades; y, las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS). Cuya delegación es efectiva a partir del trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal,

Código de Conducta Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana **LEIDY YOLANY ULLOA COLINDRES.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA
Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO
DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No.SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-027-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que la Abogada **DHAKYRA NICKOLEE ALVARADO RUBI** se desempeña bajo el cargo nominal de **Subdirectora de la Dirección Legal de la**

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS).

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar firma de las funciones de Directora Legal de la Dirección Legal de la SEDECOAS/FHIS, en la **Abogada DHAKYRA NICKOLEE ALVARADO RUBI**, para que pueda firmar: opiniones legales, dictámenes legales, autos o providencias, oficios, preparar informes judiciales correspondientes, vistos buenos de términos de referencia, bases de licitación, afectación, ampliaciones y ejecuciones de las garantías, trámites administrativos, memorandos, autorización de vacaciones y permisos del personal de la Dirección Legal, actas de comité de operaciones y demás funciones inherentes al cargo de Director Legal. **Únicamente cuando el Director Legal de la SEDECOAS/FHIS, se encuentre bajo ausencia laboral por incapacidad, vacaciones, giras de trabajo, duelo, asuntos personales y estudios.** Cuya delegación surtirá efecto a partir del veintidos (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta de Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana **DHAKYRA NICKOLEE ALVARADO RUBI.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-028-A-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a Ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. SEDECOAS-027-A-2024** de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se cancela por renuncia al ciudadano **RAÚL JOSUÉ CABALLERO VILLEDA**, del cargo de **SUBDIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO**

del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) y del cargo de DIRECTOR LEGAL de la DIRECCIÓN LEGAL del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) AD HONOREM.

CONSIDERANDO: Que la Abogada **DHAKYRA NICKOLEE ALVARADO RUBI** se desempeña bajo el cargo nominal de **Subdirectora** de la Dirección Legal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN DE SOCIAL (SEDECOAS/FHIS).

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar firma de las funciones de Directora Legal de la Dirección Legal de la SEDECOAS/FHIS, en la Abogada **DHAKYRA NICKOLEE ALVARADO RUBI**, para que pueda firmar: opiniones legales, dictámenes legales, autos o providencias, oficios, preparar informes judiciales correspondientes, vistos buenos de términos de referencia, bases de licitación, afectación, ampliaciones y ejecuciones de las garantías, trámites administrativos, memorandos, autorización de vacaciones y permisos del personal de la Dirección Legal, actas de comité de operaciones y demás

funciones inherentes al cargo de Director Legal. Cuya delegación es efectiva a partir del treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta de Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana **DHAKYRA NICKOLEE ALVARADO RUBI.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-029-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**

(SEDECOAS), por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones con base a Ley y con la finalidad de hacer más eficiente la administración de la institución así como la simplificación administrativa requiere delegar firma en la ciudadana **GLORIA JACKELINE URBINA TURCIOS** quien desempeña el cargo de Fiscal de Cierre de la Dirección de Control y Seguimiento de la SEDECOAS/FHIS.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **GLORIA JACKELINE URBINA TURCIOS**, a partir del diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de **JEFE DE FISCALIA Y CIERRE DE PROYECTOS** de la SEDECOAS, IDECOAS y FHIS.

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Código de Conducta de Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana **GLORIA JACKELINE URBINA TURCIOS. - CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-031-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de

Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, mediante **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-022-2024** fue nombrado como titular en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la **SECRETARIA DE DESARROLLO**

COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), con cargo al presupuesto SEDECOAS; además como Gerente de Recursos Humanos del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) ad honorem; y Director de Recursos Humanos del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) ad honorem.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS). En el Abogado LUIS FERNANDO FLORES AMAYA, delegando las siguientes facultades: 1.- Brindar asesoría en capacitación a requerimiento del despacho. 2.- Coordinar el diseño de la metodología de capacitación. 3.- Designar capacitadores y

supervisores para los proyectos a ejecutarse. 4.- Analizar las necesidades de capacitación tanto a nivel institucional como a nivel de las municipalidades o mancomunidades 5.-Coordinar la elaboración de materiales didácticos. 6.- Definir módulos de capacitación y su contenido. 7.- Establecer las normas de capacitación. 8.-Coordinar los monitoreos a cada uno de los proyectos de capacitación en ejecución. 9.- Supervisar giras de monitoreo a los diferentes proyectos, con el propósito de verificar el cumplimiento de la metodología, propuesta según la modalidad de ejecución de la capacitación. 10.-Coordinar los talleres de certificación a capacitadores. 11.- Coordinar las visitas de seguimiento al primer bloque de capacitación de proyectos PEC, realizadas por los oficiales de capacitación, así como dar seguimiento a la revisión de informes del primer bloque elaborado por los capacitadores. 12.-Apoyar a los programas, direcciones y unidades del FHIS en aspectos relacionados con el área social. 13.- Elaborar y dar seguimiento al plan operativo (POA) de la UTC. 14- Brindar informes al Ministro y Viceministro sobre avances de actividades; y las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) /FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS). Cuya delegación es efectiva a partir del diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse

estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Código de Conducta de Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse al ciudadano **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA. - CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-032-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil

veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO**

COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), dentro de sus atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyente y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejor la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras..

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a Ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero **CESAR ARMANDO REYES MUNGUÍA** se desempeña bajo el cargo nominal de **Asesor Técnico de la Dirección de Proyectos** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO / FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31,

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ingeniero **CESAR ARMANDO REYES MUNGUÍA** las facultades para que pueda firmar actas de recepción, actas de apertura, recomendación de adjudicación y no adjudicación, revisión y evaluación de los procesos relacionados al Programa de Agua Potable y Saneamiento en Honduras (PAPSH) de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**. Cuya delegación es efectiva a partir del veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la

República, Código del Trabajo, Código de Conducta de Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse al ciudadano **CESAR ARMANDO REYES MUNGUÍA**. - CUMPLASE.

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No.SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-034-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN**

ILDEFONSO OCHOA ORELLANA, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a Ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de

la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, mediante **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-022-2024**, fue nombrado como titular en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, con cargo al presupuesto **SEDECOAS**; además como Gerente de Recursos Humanos del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) ad honorem**; y Director de Recursos Humanos del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) ad honorem**. A partir del diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA** las funciones de coordinador de las Comisiones Evaluadoras de Concursos Públicos Nacionales (CPN) del Proyecto “**CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS (CONVIVIR FASE III)**” para que pueda firmar en conjunto con los demás miembros de la comisión: Informe de evaluación, revisión y evaluación relacionado a los procesos de contratación de: 1) Analista Legal; 2) Sociólogo; 3) Asistente de Subcoordinación; 4) Oficial de promoción de la juventud; 5) Asistente de supervisor de diseño de proyectos de infraestructura; 6) Diseñador y formulador de proyectos de infraestructura; 7) Experto en diseño estructural; 8) Enlace social para el municipio de el Progreso, departamento de Yoro; 9) Enlace social para el municipio de la Paz, departamento de la Paz; 10) Enlace social para el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso; 11) Enlace social para el municipio de Yoro, departamento de Yoro. Cuya delegación es efectiva a partir del dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta que concluya la evaluación de los procesos.

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la

República, Código del Trabajo, Código de Conducta Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse al ciudadano **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de **Inversión Social**

ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-030-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024, de fecha tres (03) de enero del año dos

mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-026-2024**, de fecha trece

(13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se delega en la Ingeniera **LEIDY YOLANY ULLOA COLINDRES**, las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**, delegando las siguientes facultades: Brindar asesoría en capacitación a requerimiento del despacho. 2.- Coordinar el diseño metodología de capacitación. 3.- Designar capacitadores y supervisores para los proyectos a ejecutarse. 4.- Analizar las necesidades de capacitación tanto a nivel institucional como nivel de las municipalidades o mancomunidades 5.- Coordinar la elaboración de materiales didácticos. 6.- Definir módulos de capacitación y su contenido. 7.- Establecer las normas de capacitación. 8.-Coordinar los monitoreos a cada uno de los proyectos de capacitación en ejecución. 9.- Supervisar giras de monitoreo a los diferentes proyectos, con el propósito de verificar el cumplimiento de la metodología, propuesta según la modalidad de ejecución de la capacitación. 10.-Coordinar los talleres de certificación a capacitadores. 11.- Coordinar las visitas de seguimiento al primer bloque de capacitación de proyectos PEC, realizadas por los oficiales de capacitación, así como dar seguimiento a la revisión de informes del primer bloque elaborado por los capacitadores. 12.- Apoyar a los programas, direcciones y unidades del FHIS, en aspectos relacionados con el área social. 13.- Elaborar y dar seguimiento al plan operativo (POA) de la UTC. 14- Brindar informes al Ministro y Viceministro sobre avances de actividades; y, las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo

de JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) /FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS). Cuya delegación es efectiva a partir del trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 129, 247, 248 (párrafo segundo) y 321 de la Constitución de la República; artículos 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR el ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-026-2024, de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se delega en la Ingeniera LEIDY YOLANY ULLOA COLINDRES, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS). Cuya

cancelación es efectiva a partir del diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata debe de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana LEIDY YOLANY ULLOA COLINDRES.- CÚMPLASE.

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-033-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN**

ILDEFONSO OCHOA ORELLANA, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. SEDECOAS-005-2024**, de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se cancela por renuncia de

fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), al ciudadano **KEVHIN RICARDO ESPINAL RAMOS**, del cargo de **JEFE DE COMPRAS** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **GABRIELA ELIZABETH ORTIZ ORDOÑEZ**, se desempeña bajo el cargo nominal de **JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS FHIS**, de la Dirección de Administración y Finanzas de la **SEDECOAS/FHIS**.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR, a la licenciada **GABRIELA ELIZABETH ORTIZ ORDOÑEZ** como titular en el cargo de **JEFE DE COMPRAS** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) Ad Honorem**. Cuyo

nombramiento es efectivo a partir del uno (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Delegar en la Licenciada **GABRIELA ELIZABETH ORTIZ ORDOÑEZ**, las siguientes facultades:

1.- Recibir y revisar las solicitudes de compra de cada unidad o dirección. 2.- Distribución del trabajo a los auxiliares de compras 3.- Revisión y aprobación de las cotizaciones de compra 4.- Convocatoria a miembros y participación en la comisión de compras 5.- Revisión de cuadro de análisis de cotizaciones según criterios de la comisión 6.- Revisión y aprobación de órdenes de compra. 7.- Atención a proveedores. 8.-Elaboración de solicitudes de pago a proveedores. 9.- Elaboración de reportes de pago y obligaciones por compras. 10.-Verificar que la documentación de los proveedores este conforme a ley. 11.-Precio y tiempo de entrega de los bienes o servicios ofrecidos a la institución. 12.- Así como en el cumplimiento de garantías. 13.- Llevar un registro completo y actualizado de proveedores de bienes y servicios. 14.- Realizar la declaración informativa mensual de compras en la oficina virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR). 15-Elaboración del plan anual de contrataciones y compras PACC; y, las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de **JEFE DE COMPRAS** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

TERCERO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

CUARTO: El presente Acuerdo de Nombramiento es de ejecución inmediata debiéndose publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana **GABRIELA ELIZABETH ORTIZ ORDOÑEZ.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No.SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No.SEDECOAS-034-A-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por

medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para

asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR, a la ciudadana **ANA GABRIELA HERRERA HERRERA** como titular en el cargo

SUBDIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** con cargo al presupuesto de **SEDECOAS** y como titular en el cargo de **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN (UPEG)** del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) AD HONOREM**, cuyo nombramiento es efectivo a partir del dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La titular devengará el salario según estructura y escala establecida por la institución, afectando la estructura presupuestaria: Institución 416, Gerencia Administrativa 01, Programa 11, Actividad 01.

TERCERO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse a la ciudadana **ANA GABRIELA HERRERA HERRERA.- CÚMPLASE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024

Fondo Hondureño de Inversión Social

ACUERDO No. SEDECOAS-019-2025

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO NÚMERO RH-024-SEDECOAS-2024** se nombra a la ciudadana **ANDREA MARÍA APLICANO CUELLAR** como Asistente de Subgerencia de Recursos Humanos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 129, 247, 248 (párrafo segundo) y

321 de la Constitución de la República; artículos 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR, a la ciudadana **ANDREA MARÍA APLICANO CUELLAR** en su condición de Asistente de Subgerencia de Recursos Humanos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** como **SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AD HONOREM DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta de Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Nombramiento es efectivo a partir del primero (01) de abril del año dos mil veinticinco (2025), debiéndose de publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse la ciudadana **ANDREA MARÍA APLICANO CUELLAR. – NOTIFÍQUESE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Fondo Hondureño de **Inversión Social**

ACUERDO No. SEDECOAS-020-2025

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y

el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO NÚMERO RH-040-SEDECOAS-2024** se nombra al ciudadano **DOUGLAS EFRAIM JIMENEZ NEHRING** como Ingeniero I de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 129, 247, 248 (párrafo segundo) y 321 de la Constitución de la República; artículos 5, 6, 11, 31,

115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR, al ciudadano **DOUGLAS EFRAIM JIMENEZ NEHRING** en su condición de Ingeniero I de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** como **OPERADORA DE TERMINAL AD HONOREM COMO DEL FONDO HONDUREÑO INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta de Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Nombramiento es efectivo a partir del primero (01) de Abril del año dos mil veinticinco (2025), debiéndose de publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y deberá transcribirse al ciudadano **DOUGLAS EFRAIM JIMENEZ NEHRING.**— **NOTIFÍQUESE.**

ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH

SECRETARIO GENERAL

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Avance

Próxima Edición

DECRETA: ARTÍCULO 1.- Reformar por adición el Artículo 48 reformado del Decreto Legislativo 205-2005, del 16 de Agosto de 2005, contenido de la **LEY DE TRÁNSITO**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 3 de Enero del año 2006, bajo Edición No.30,892.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL ENP-CPN-GA-UI-01-2025

"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MALECÓN PUERTO CORTÉS".

1. La Empresa Nacional Portuaria que en adelante será denominada como "La ENP", invita a las **"Empresa Diseñadoras, Consultoras y Supervisoras de Obras Públicas de la Empresa Nacional Portuaria"**, precalificadas en los **Rubros de Obras Logísticas y Obras Viales**, a presentar oferta Técnica y Económica conforme los **Términos de Referencia** del Concurso Público Nacional ENP-CPN-GA-UI-01-2025", para la **"Supervisión del Proyecto de Construcción de Parque Lineal Malecón Puerto Cortés"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, a partir del 26 de agosto de 2025, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el edificio Administrativo No. 1 de la Empresa

Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, torre 2, noveno piso, boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a partir de la fecha en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. La documentación Legal, así como las ofertas técnicas y económicas, deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso, edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 24 de septiembre de 2025, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente se levantará el Acta de recepción de recibidos los sobres sellados de las ofertas Técnicas, legales y económicas, con los participantes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que hayan adquirido el documento del presente concurso.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 10 de septiembre de 2025.

DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

10 S. 2025



Aviso de Licitación Pública Nacional

**República de Honduras
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL MALECÓN DE PUERTO CORTÉS" ENP-LPN-GA-UI- 05-2025

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas precalificadas mediante el proceso de "Actualización de precalificación de empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales de Obras Públicas de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) periodo 2025", en los ramos o especialidades de Obras Logísticas y Obras Viales, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-05-2025, a presentar ofertas selladas para el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL MALECÓN DE PUERTO CORTÉS"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del 26 de agosto de 2025 mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en las Oficinas de Enlace ubicada en el Centro Cívico

Gubernamental, torre II, noveno piso, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a partir de la fecha y en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., previo pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn).

5. Los participantes podrán realizar una visita al sitio del proyecto, siendo el punto de reunión las oficinas de la Unidad de Ingeniería en Puerto Cortés, el día 03 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, tercer piso, edificio Tamec, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a más tardar el 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, en la fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.
7. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento de la presente licitación. Siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 10 de septiembre de 2025.

DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

10 S. 2025

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS CIVIL****DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE TÍTULO
SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, **AL PÚBLICO EN GENERAL** y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio registrada con el número **0801-2025-00531-CV**, se hace saber y se emplaza al público en general o persona interesada: Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana con diecinueve minutos (10:19 A.M.) se presentaron ante este Juzgado el Abogado **NECTALI RODEZNO IZAGUIRRE**, actuando como representante procesal del señor **JULIO CESAR VÁSQUEZ**, solicitando Título Supletorio de un inmueble que desde hace más de diez años, ha estado en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida del mismo ubicado en: Barrio Abajo del municipio de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán, cuya área y descripción es la siguiente: un inmueble con una área de doscientos cincuenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados (259.50 m²) equivalentes a trescientos setenta y dos punto veinte varas cuadradas (372.20 vr²) cuyos rumbos y colindancias son los siguientes: **“AL NORTE**, del punto uno al punto dos (1-2) con rumbo **NORTE**, ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, cero, cero segundos Este (N 89°23'00" E), con una distancia de **VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS (21.83 M)**, con referencias: **"X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO PUNTO NOVENTA Y DOS (X 479,601.92)**, y **"Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PUNTO CERO CINCO (Y 1,631,260.05)**, colindando con **DONATILA URBINA**; **AL ESTE**, del punto dos al punto tres (2-3) con

rumbo **Sur**, doce grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos Este (S 12°39'59" E), con una distancia de **DIEZ PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS (10.48 M)**, con referencias: **"X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO SETENTAY CINCO (X 479.623.75)**, y **"Y" UN MILLÓN, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PUNTO VEINTINUEVE (Y 1.631.260.29)**, colindando con **JULIO CÉSAR VÁSQUEZ**; **AL SUR**, del punto tres al punto cuatro (3-4) con rumbo **Sur**, ochenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, doce segundos Oeste (S 86°57'12" W), con una distancia de **VEINTISÉIS PUNTO VEINTICUATRO METROS (26.24 M)**, con referencias: **"X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO CERO CINCO (X 479.626.05)**, y **"Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO, SIETE (Y 1.631.250.07)**, colindando con **IGLESIA BAUTISTA**; **AL OESTE**, del punto cuatro al punto uno (4-1), con rumbo **Norte**, diez grados, diecinueve minutos, cincuenta y un segundos Este (N 10°19'51" E), con una distancia de **ONCE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS (11.57 M)**, con referencias: **"X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO (X 479.599.85)**, y **"Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE (Y 1,631,248.67)**, colindando con **CALLE DE POR MEDIO CON BERTA COELLO**; 2) **DGCN-BF-084-2023/EXP-084-2023-CR**, con área de **OCHENTA PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (80.47 M²)** equivalentes a **CIENTO QUINCE PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (115.42 V²)**, cuyos rumbos y colindancias son: **AL NORTE**, del punto

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

uno al punto dos (1-2) con rumbo Sur, ochenta y tres grados, treinta y dos minutos, cero, cero punto sesenta y ocho segundos Este (S 83°32'00.68" E), con una distancia de OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (8.85 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y OCHO (X 479,641.68), y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO (Y 1,631,249.65), colindando con GLENDA CANACA; AL ESTE, del punto dos al punto tres (2-3) con rumbo Sur, veinticuatro grados, diecinueve minutos, treinta y dos punto noventa y un segundos Oeste (S 24°19'32.91" W), con una distancia de ONCE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS (11.35 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO (X 479,650.48), y "Y" UNO MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS (Y 1,631,248.66), colindando con LUIS FLORENTINO; AL SUR, del punto tres al punto cuatro (3-4) con rumbo Norte, ochenta y cinco grados, cuarenta y un minutos, cero ocho punto sesenta y cinco Oeste (N 85°41'08.65" W), con una distancia de CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS (5.94 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA (X 479.645.80), y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y UNO (Y 1,631,238.31), colindando con EUGENIO LÓPEZ; AL OESTE, del punto cuatro al punto uno (4-1) con rumbo Norte, cero nueve grados, veintitrés minutos, veinticinco punto

sesenta y dos segundos Este (N 09°23'25.62" E), con una distancia de ONCE PUNTO CERO CUATRO METROS (11.04 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO (X 479.639.88), y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS (Y 1,631.238.76), colindando con JULIO CESAR VÁSQUEZ; 3) DGCN-BF-086-2023/EXP-086-2023-CR, con área de CIENTO TREINTA Y UN PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (131.63 M²), equivalentes a CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS (188.80 V²), cuyos rumbos y colindancias son: AL NORTE, del punto uno al punto dos (1-2) con rumbo Sur, ochenta y tres grados, cuarenta minutos, treinta y cinco punto veintidós segundos Este (S 83°40'35.22" E), con una distancia de CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES (X 479.641.63), y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS (Y 1,631,249.66), colindando con JULIO CESAR VÁSQUEZ; AL ESTE, del punto dos al punto tres (2-3) con rumbo Sur, cero nueve grados, veintitrés minutos, veinticinco punto sesenta y dos segundos Oeste (S 09°23'25.62" W), con una distancia de ONCE PUNTO CERO CUATRO METROS (11.04 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y OCHO (X 479.641.68), y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO (Y 1,631,249.65), colindando con JULIO CESAR VASQUEZ; AL SUR, del punto tres al punto cuatro (3-4) con rumbo Norte, ochenta y cuatro grados, treinta y dos minutos, cuarenta y ocho punto treinta y dos segundos Oeste (N 84°32'48.32" W), con una distancia de DOCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS (12.38 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO (X 479.639.88) y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS (Y 1,631,238.76), colindando con EUGENIO LÓPEZ; AL OESTE, del punto cuatro al punto uno (4-5), con rumbo Norte, cero ocho grados, dieciséis minutos, veintinueve punto ochenta y dos segundos Este (N 08°16'29.82" E), con una distancia de DIEZ PUNTO CERO METROS (10.09 M), con referencias: "X" CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS (X 479.627.56) y "Y" UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO (Y 1.631.239.94), colindando con IGLESIA BAUTISTA". Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el periódico OFICIAL y en la tabla de avisos de este Tribunal; y, con caracteres que sean fácilmente legibles para el lector.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2025

ABG. GABRIELA RIVERA O.
SECRETARIA ADJUNTA

10 S. 10 O. y 10 N. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES

El representante o Apoderado Legal:

Maria Liliana Aguilar

Actuando en representación de la empresa:

ADMINISTRADORA, ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE ESPACIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES

De Nombre Comercial:

DURATECHT 1 SL

Ingrediente activo:

3-(Trimethoxysilyl) Propyldimethyl Octadecyl Ammonium Chloride

Grupo al que pertenece:

Sal amonica de siloxano

Tipo de Formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

PATECH LLC, / USA

Tipo de Uso: **Protector Post Cosecha**

EXPSENASA: 2505-1285

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 22 de agosto de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

10 S. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-3103
Fecha de Presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHILE HOLDINGS GROUP (HK) LIMITED.
Domicilio: Office Unit 10, 17th Floor, One Vista Summit, No.3 San Hop Lane, Tuen Mun, New Territories, Honk Kong, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UREVO
G.-

UREVO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Formación; servicios educativos prestados por escuelas; jardines de infancia; organización de espectáculos [servicios de empresarios], organización de eventos recreativos en torno a juegos de disfraces [cosplay]; servicios de campamentos deportivos; servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas]; realizaciones de excursiones de escala, guiadas, servicios de taquilla [espectáculos]; organización de fiestas y recepciones, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1513
Fecha de Presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORTALEZA

FORTALEZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1512
Fecha de Presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RINOCERONTE

RINOCERONTE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-3897
Fecha de Presentación: 2023-06-16
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P. 45040, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BON BEAUTY OF NATURE

BON BEAUTY OF NATURE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hospedaje temporal; alquiler de alojamiento temporal; alquiler de salas de reunión; reserva de alojamiento temporal; reserva de hoteles; servicios de recepción para alojamiento temporal [gestión de llegadas y salidas]; servicios hoteleros; servicios de restaurantes; servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; servicios de cafeterías; servicios de información en materia de hospedaje temporal, alojamiento, pensiones, reserva de restaurantes, bares de comidas rápidas (snack-bars), campamentos vacacionales, salas de reunión para conferencias y guarderías infantiles; servicios de reserva de hoteles; servicio de reserva de restaurantes, a través de agencias de viaje, de representación o por cualquier medio de comunicación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-955
Fecha de Presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PIC CORPORATION
Domicilio: West Elizabeth Avenue, Linden, New Jersey 07036, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUGABLES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Repelentes de insectos; insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-3758
Fecha de Presentación: 2022-06-27
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC.
Domicilio: Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018712489 de fecha 03/06/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMJJARA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios de pruebas médicas; servicios de cribado y análisis de ADN con fines médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-6471
Fecha de Presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: MARCUS INVESTMENTS LLC.
Domicilio: Suite #2, Hunkins Plaza, Main Street, Charlestown, Nevis, St. Kitts and Nevis, Saint Kitts y Nevis.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE JOB DUCK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THE JOB DUCK" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios profesionales de contratación y reclutamiento de personal; servicios de contratación de empleo; servicios de contratación de personal; servicios de agencias de empleo, en concreto, cubrir las necesidades de personal temporal y permanente de las empresas; servicios de contratación, reclutamiento, colocación, dotación de personal y redes profesionales; reclutamiento de personal; colocación y contratación de personal; servicios profesionales de contratación y reclutamiento de personal; servicios de reclutamiento de talento, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-738
Fecha de Presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SHELTERED WINGS, INC. DBA VORTEX OPTICS.
Domicilio: One Vortex Drive Barneveld, Wisconsin 53507, USA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VORTEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, en concreto, camisas, camisetas, suéteres, sudaderas, pantalones deportivos, chaquetas, jerseys, abrigos, chalecos, pantalones, pantalones cortos, pañuelos, bufandas, camisetas sin mangas, sudaderas con capucha y bandas para la cabeza, artículos de sombrerería, en concreto, sombreros y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7727
Fecha de Presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MABLE S.A.
Domicilio: Av. Millán 4531, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARE UP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE 3005C y PANTONE 3265C tal y como se muestran en el diseño adjunto.
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas para bebé; aceites para bebé; aceites de tocador; jabones; desodorantes; antitranspirantes; toallitas húmedas para uso higiénico y cosmético; agua micelar; algodón para uso cosmético; champús; champús acondicionadores; crema acondicionador; cremas para manos; cremas para pies; cremas corporales; cremas faciales; crema de ordeño; cremas capilares; desmaquilladores; perfumes; colonias; fragancias; esmalte de uñas; gel para uñas; purpurina para uñas; quitaesmaltes; talco de tocador; jabones líquidos para manos; jabones líquidos para el rostro; desodorante para pies; toallitas desmaquillantes; cremas hidratantes para la piel; protector solar para labios; protector solar para bebés; protector solar resistente al agua; cremas y espumas de afeitar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6674
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Marriott Worldwide Corporation
Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alojamiento temporal; servicios de hotel; servicios de reservas de alojamiento en hoteles; servicios de restaurante, catering, bar y salón de cócteles; servicios de resorts y casas de huéspedes; provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; provisión de instalaciones para banquetes y funciones sociales para ocasiones especiales, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-944
Fecha de Presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIMORA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1690
Fecha de Presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESENCIALMENTE BUENO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Fábrica "BIMBO BONDAT " con solicitud N°. 1452/2024, en clase 30.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6900
Fecha de Presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Boneng Imp & Exp Co., Ltd.
Domicilio: Room 811, Xingzhong Building, Choucheng Street, Yiwu, Zhejiang 322000, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Sonifer
G.-

Sonifer

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Picadoras de carne, eléctricas; batidores eléctricos, para uso doméstico; exprimidores de frutas, eléctricos, para uso doméstico; aspiradoras; batidores eléctricos; amasadoras; máquinas de cocina, eléctricas; prensas giratorias de vapor, portátiles, para tejidos; molinillos de café, que no sean accionados manualmente; trapeadores de vapor; máquinas cortadoras de pan; procesadores de alimentos, eléctricos; máquinas de preparación de bebidas, electromecánicas; mezcladoras; molinillos de cocina, eléctricos; lavadoras [de lavandería]; cortadoras de verduras, eléctricas; máquinas de planchar; máquinas y aparatos para lavar alfombras con champú, eléctricos; instalaciones de extracción de polvo para fines de limpieza, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7582
Fecha de Presentación: 2023-11-29
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOCADELI DELINUTS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "BOCADELI DELINUTS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Nueces recubiertas [confitería]; bizcochos de chocolate y nueces; nueces de recubiertas de chocolate; palomitas recubiertas de caramelo con nueces azucaradas, de la clase 30.

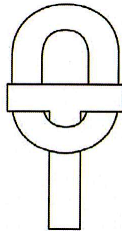
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6721
Fecha de Presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: S. TOUS, S.L.
Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3,08243 Manresa (Barcelona), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección sobre cualquier elemento denominativo que pudiera interpretarse en la figura.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas; gafas de sol; piezas para gafas; monturas y patillas para gafas; correas para gafas; cadenas para gafas; fundas y cajas para gafas; fundas para teléfonos móviles; anillos de soporte para teléfonos móviles; correas para teléfonos móviles; fundas para ordenadores portátiles; fundas de cuero para teléfonos portátiles; conectores usb y auriculares; productos virtuales descargables, en concreto, gafas, gafas de sol, piezas para gafas, monturas y patillas para gafas, correas para gafas, cadenas para gafas, fundas y cajas para gafas, fundas para teléfonos móviles, anillos de soporte para teléfonos móviles, correas para teléfonos móviles, fundas para ordenadores portátiles, fundas de cuero para teléfonos portátiles, conectores USB y auriculares, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7210
Fecha de Presentación: 2024-11-04
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: "Dr. Martens" International Trading GmbH y "Dr. Maertens" Marketing GmbH.
Domicilio: Ahornstraße 8a, 82166 Graefelfing, Alemania y An der Ach 3, 82402 Seeshaupt, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARTENS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, a saber, botas, sandalias, empeines para botas; suelas interiores para calzado; herrajes de metal para calzado; suelas para calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7312
Fecha de Presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NESTLE VITAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "NESTLE VITAL", sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "VITAL".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos y nutricionales; vitaminas; preparaciones vitamínicas; preparaciones a base de minerales; preparaciones y sustancias vitamínicas; sustitutos de comidas para uso médico; fibras dietéticas; complementos alimenticios a base de polvo de proteínas; mezclas de bebidas dietéticas para uso como sustitutos de comidas con fines médicos; batidos para sustituir comidas para uso médico; bebidas para sustituir comidas para uso médico; bebidas fortificadas nutricionalmente para uso médico; agua fortificada nutricionalmente para uso médico; bebidas enriquecidas con vitaminas para uso médico; agua enriquecida con vitaminas para uso médico; barras de suplementos alimenticios nutricionales con uso médico; bocadillos como suplementos alimenticios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4005
Fecha de Presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MATERNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para mujeres que amamantan; suplementos nutricionales de uso médico para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan; suplementos nutricionales; suplementos dietéticos y nutricionales de uso médico; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales; fibras alimentarias; vitaminas; sustancias y preparaciones de vitaminas; complementos nutricionales y alimenticios, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6716
Fecha de Presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 81206093 de fecha 30/09/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD TANG MAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin darle exclusividad sobre el término "MAX".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7211
Fecha de Presentación: 2024-11-04
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: "Dr. Martens" International Trading GmbH y "Dr. Maertens" Marketing GmbH
Domicilio: Ahornstraße 8a, 82166 Graefelfing, Alemania y An der Ach 3, 82402 Seeshaupt, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOC MARTENS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto; sin dar exclusividad de DOC de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, a saber, botas, sandalias, zapatos; empeines para botas; suelas interiores para calzado; herrajes de metal para calzado; suelas para calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6296
Fecha de Presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 24 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en La Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ELEKTRA MOTOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "ELEKTRA MOTOS", sin dar exclusividad de uso de la palabra "MOTOS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización por cuenta de terceros (intermediario comercial) de motocicletas, refacciones para motocicletas, accesorios para motocicletas y equipo de protección para motociclistas; demostración de productos con fines promocionales y de venta, a saber, motocicletas, refacciones para motocicletas, accesorios para motocicletas y equipo de protección para motociclistas; gestión empresarial de puntos de venta al por menor y al por mayor; gestión empresarial de tiendas; presentación de productos por cualquier medio de comunicación para la venta al menor, a saber, de motocicletas, refacciones para motocicletas, accesorios para motocicletas y equipo de protección para motociclistas; promoción de la venta de motocicletas y refacciones de motocicletas a través de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8304
Fecha de Presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BOMBA ENERGY TRADE GMBH
Domicilio: Neudeggergasse 5/16, 1080 Vienna, Austria
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOMBA
G.-

BOMBA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, especialmente bebidas energéticas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4015
Fecha de Presentación: 2024-06-14
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROBERTO COIN S.p.A.
Domicilio: VIALE TRIESTE, 13, VICENZA, Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; joyas preciosas; pendientes de joyas, alfileres [joyas]; collares [joyas]; anillos [joyas]; joyas con piedras preciosas y semipreciosas; joyeros; estuches para joyas; anillos de boda; aritos; pulseras; pulseras de metales preciosos; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; clips de corbata; gemelos; dijes de joyería; dijes para llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-8294
Fecha de Presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: IGT Global Solutions Corporation.
Domicilio: 10 Memorial Boulevard Providence, RI 02818, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIGHTSTAR
G.-



BRIGHTSTAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BRIGHTSTAR" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de sistemas de lotería; diseño y desarrollo de software de lotería, diseño y desarrollo de máquinas y equipos de lotería, juegos de azar y apuestas, software no descargable para organizar, realizar, administrar, operar y gestionar loterías, software no descargable para juegos de azar, apuestas y juegos de lotería y juegos de azar; diseño y desarrollo de software de juegos, software de juegos no descargable, diseño y desarrollo de software de juegos de azar y apuestas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5551
Fecha de Presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Grupo G & S Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
Domicilio: Edificio Mi Plaza, contiguo a Policlínica Munguia, segundo piso, Siguatepeque, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ASTRID ELENA PORTILLO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAKEUP BAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad a sus palabras en forma separada. No se protege la frase "Tienda de Cosméticos".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuidados de higiene corporal y belleza para personas, servicios de maquillaje y belleza general, capacitación y talleres de cuidado de la piel y aplicación de maquillaje, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6661
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: SUMINISTROS INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONOCIDA TAMBIÉN COMO SUMINISTROS INTERNACIONALES S. de R.L. de C.V. (SUMIN)
Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, PRIMERA CALLE, DOCE AVENIDA, CASA NÚMERO TRES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PABLO YOVANNI VALLADARES RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SafeCut

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: ELECTRODOS PARA SOLDAR, de la clase 7.
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6663
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: SUMINISTROS INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SUMINISTROS INTERNACIONALES S. de R.L. de C.V. (SUMIN)
Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, PRIMERA CALLE, DOCE AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PABLO YOVANNI VALLADARES RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

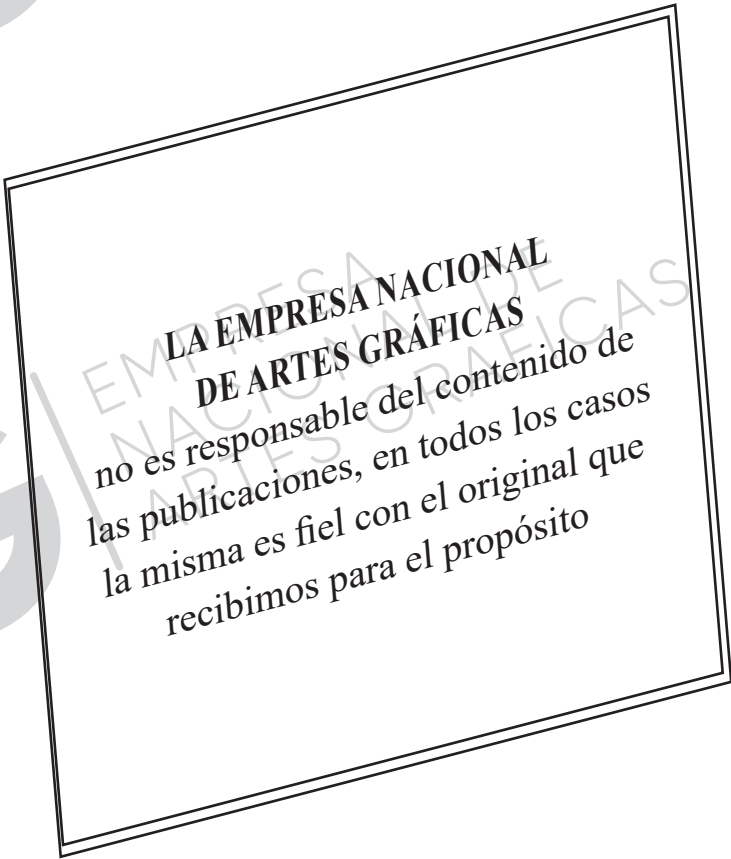
Everwear E 800

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: ELECTRODOS PARA SOLDAR, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2025



Número de Solicitud: 2024-1526

Fecha de Presentación: 2024-03-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ferromax S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia Loarque, carretera salida al sur, frente a diario El Heraldo, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Néstor Fernando Valerio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GHT Alúm

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "ALÚM", se considera bajo signo considera bajo el tipo de signo Denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores.

J.- Para Distinguir y Proteger: Canaletas fabricadas con materia prima de aluminio y zinc, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-4070

Fecha de Presentación: 2024-06-18

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Solis S.A de C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Néstor Fernando Valerio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SÁBADOS DE PARRILLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula al Registro No. 24305, de la marca de servicios denominada BURLESQUE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Eventos de esparcimiento en lugares turísticos, de recreación y en otros lugares, así como en actividades deportivas en general, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-4098

Fecha de Presentación: 2024-06-19

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Solis S.A. de C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Néstor Fernando Valerio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRILL TOGETHER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada al Registro No. 24305 denominado BURLESQUE en clase 41.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como se muestran en su etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Eventos de esparcimiento en lugares turísticos, de recreación y en otros lugares, así como en actividades deportivas en general, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 S. y 14 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7140
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MONETARIUM

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de academias [educación]; actividades recreativas y culturales; coaching [formación]; educación; formación práctica [demostración]; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; producción de podcasts; producción de programas de radio y televisión; publicación de textos que no sean publicitarios; realización de películas no publicitarias; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7139
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MONETARIUM

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite; servicios de comunicación por redes informáticas; comunicaciones por terminales informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7128
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

EL PROFE DE FINANZAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, video y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques; software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambios digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, video, texto y gráfico; archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7130
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

EL PROFE DE FINANZAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7141

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MONETARIUM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría sobre software; copia de software; desarrollo de software; diseño de software; ingeniería de software; instalación de software; mantenimiento de software; personalización de software; reparación de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software; actualización de software de bases de datos; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de hardware y software; alquiler de software de gestión financiera; asesoramiento en relación con software; consultoría en diseño de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas], archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables y enlaces a tokens no fungibles; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital emisión de fichas de valor en concreto, fichas digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable, prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para criptomonedas y transacciones de tokens no fungibles; autenticación de datos en el campo de obras de arte, obras creativas y transacciones financieras utilizando tecnología blockchain; suministro de programas informáticos no descargables en línea y software informático para la transferencia electrónica de fichas digitales; Suministro de software informático no descargable en línea para su uso como monedero de fichas digitales; Suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios crear, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente tokens digitales basados en la tecnología blockchain; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6998

Fecha de presentación: 2024-10-24

Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: VASCO WORLDWIDE DMCC

Domicilio: Unit No: 3101-B JBCL, Plot No: JLT-PH1- G2A, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ONE VASCO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "one".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de software personalizado y soluciones de software de tecnología informática para la administración completa de visados, pasaportes y documentos de viaje; diseño y desarrollo de soluciones de hardware personalizadas para la administración completa de visados, pasaportes y documentos de viaje; servicios informáticos, a saber, actuar como proveedor de servicios de aplicaciones en el campo de la gestión de la información para alojar software de aplicaciones informáticas para la administración de visados, pasaportes y documentos de viaje; proporcionar uso temporal de software informático no descargable para el seguimiento de documentos en redes informáticas, intranets e internet; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, proporcionar acceso a través de un sitio web dedicado a software que permite al usuario obtener información sobre visados y pasaportes, solicitudes de visados y pasaportes, programación de citas y entrevistas, cobro de pagos en línea, inscripción biométrica, captura y transferencia de datos biométricos, verificación, legalización, certificación y traducción, y para el seguimiento del estado de la solicitud de visado y los documentos de visado; servicios de soporte técnico, a saber, administración y gestión remotas de dispositivos de centros de datos internos y alojados, bases de datos y aplicaciones de software; investigación y desarrollo de nuevos productos, tecnología y métodos de operaciones en el campo de la administración de visados y pasaportes, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7138

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MONETARIUM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, análisis financiero; consultoría financiera; gestión financiera; información financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; intercambio financiero, a saber, servicios de intercambio de fichas digitales; servicios de comercio financiero de criptomonedas; servicios de transferencia de tokens digitales y criptomonedas; comercio de divisas, a saber, comercio de fichas digitales en tiempo real en línea; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos. Emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7040
 Fecha de presentación: 2024-10-28
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FENGCHENG PACIFIC SHENLONG TURBOCHARGER CO., LTD
 Domicilio: NO.9 NORTH STREET, D DISTRICT, MODERN INDUSTRIAL PARK, FENGSHAN ADMINISTRATIVE DISTRICT, FENGCHENG CITY, LIAONING PROVINCE, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SLTURBO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Turbocompresores; motores que no sean para vehículos terrestres; escapes para motores eléctricos y motores de combustión interna; turbinas, que no sean para vehículos terrestres; dispositivos anticontaminación para motores eléctricos y motores de combustión interna; sobrealimentadores; máquinas de aire comprimido; turbocompresores para máquinas; turbocompresores para motores; piezas de turbocompresores para máquinas; piezas de turbocompresor para motores, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2379
 Fecha de presentación: 2024-04-15
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, casa número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOTTO Kids

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOTTO Kids" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "Kids".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, a saber, botas, tenis, sandalias, pantuflas, botines, zapatos; sombrerería, a saber, gorras, cachuchas, sombreros, boinas, viseras; prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas, franelas, pantalones, pantalonetas, ropa interior de dama, caballeros y niños; chaquetas, abrigos, trajes, vestidos, vestido de baño, salidas de baño, faldas, blusas, suéteres, chalecos, bufandas, guantes, corbatas, cinturones, calcetines; batas, gabanes, gabardinas, mangas (prenda de vestir); cinturones de cuero; cinturones monederos; cinturones de materias textiles, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5033
 Fecha de presentación: 2024-07-30
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Jimmy John's Enterprises, LLC.

Domicilio: 2202 Fox Drive, Champaign, Illinois 61820, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JIMMY JOHN'S

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "JIMMY JOHN'S", sin otorgar exclusividad de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de restaurante que ofrecen sándwiches; servicios de restaurantes de comida rápida; servicios de restaurante a domicilio; servicios de restaurante para llevar; servicios de catering; catering de comidas y bebidas; suministro de servicios de restaurante con un programa de recompensas para clientes; suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurante con entrega de comida; servicios de restaurante para cenar dentro, llevar y entregar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2336
 Fecha de presentación: 2024-04-10
 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE.

Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 3020231175897 de fecha 23/10/2023 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OHERZYO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento del cáncer; vacunas oncológicas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6904
Fecha de presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Boneng Imp & Exp Co, Ltd.
Domicilio: Room 811, Xingzhong Building, Choucheng Street, Yiwu, Zhejiang 322000, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Sonifer

G.-

Sonifer

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vajilla, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; ollas de cocina, no eléctricas; molinillos de cocina, no eléctricos; autoclaves, no eléctricos, para cocinar; batidores, no eléctricos; hervidores, no eléctricos; freidoras, no eléctricas; utensilios de cocina; vajilla de porcelana; vasos; molinillos de café, manuales; cafeteras, no eléctricas; botellas de vacío; utensilios de cocina, no eléctricos; recipientes termoaislantes; instrumentos de limpieza, manuales; cepillos de dientes eléctricos; barredoras de alfombras; quitapelusas, eléctricos o no eléctricos; cristalería para uso doméstico, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1886
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VIVELL S.A.S.
Domicilio: Calle 30 A 69 47, Medellín, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DELIE
G.-

Delie

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas y accesorios complementarios para uso medicado, post quirúrgico y ortopédico; fajas y vendajes para el embarazo y post parto, reductoras, hipogástricas y abdominales, prótesis, guantes para uso médico y masajes; mangas para protección corporal o compresas; medias para varices, quemaduras o para uso quirúrgico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1744
Fecha de presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roche Diabetes Care GmbH
Domicilio: Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACCU-CHEK SMARTGUIDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos denominativos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y hardware informático para su uso en los campos de la medicina y el diagnóstico; software informático para su uso en el campo de la diabetes; software informático para su uso con instrumentos de control de glucosa en sangre; software informático para usar con sensores de glucosa, a saber, software para registrar, analizar, informar y gestionar los niveles de glucosa de los pacientes; software informático para registrar, analizar, informar y gestionar información médica de pacientes; software descargable en forma de aplicación móvil para uso en la transmisión electrónica de información médica del paciente, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4288
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CARIBBEAN ELECTRONIC ENTERPRISES, INC.
Domicilio: 6935 N.W. 51 STREET, Miami, FL. 33166, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOUND BARRIER
G.-

sb soundbarrier®

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Amplificadores; amplificadores de potencia; altavoces; altavoces de frecuencias ultrabajas; micrófonos; soportes de fijación para altavoces; soportes para micrófonos; procesadores de señales; aparatos de acondicionamiento de potencia; ecualizadores [aparatos de audio]; transductores; mezcladores autoamplificados; mezcladores de audio; bastidores especiales para amplificadores; bastidores especiales para altavoces; conectores eléctricos; conectores de cables; equipos de acondicionamiento de la potencia; reguladores de voltaje; bocinas; equipos de reproducción de sonido; equipos estéreos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1345

Fecha de presentación: 2024-02-23

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Altia Business Park, S.A. de C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

altiajobs

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de reclutamiento y gestión de personal; servicios de reclutamiento y contratación de personal, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4290

Fecha de presentación: 2024-06-28

Fecha de emisión: 22 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CONSULEX FIRMA LEGAL, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONSULEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios legales, de consultoría; servicios de auditoría de observancia jurídica y reglamentaria; servicios de defensa jurídica y asesoramiento legal en todo tipo de materias; los servicios prestados por juristas, asistentes jurídicos y abogados asesores, a personas, grupos de personas, organizaciones o empresas, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6387

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 3 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.

Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98480442 de fecha 02/04/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Consultoría médica en los campos de virus, patógenos, contaminantes farmacéuticos y de medicamentos, pruebas de diagnóstico, respuesta a pandemias, bioseguridad, biovigilancia, bioinformática y biointeligencia; suministro de información médica en los campos de virus, patógenos, contaminantes farmacéuticos y de medicamentos, pruebas de diagnóstico, respuesta a pandemias, bioseguridad, biovigilancia, bioinformática y biointeligencia; todos los servicios anteriores basados en información recopilada del monitoreo y prueba de biomuestras de agua, aire, suelo, superficies y reservorios humanos y animales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6385

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.

Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98480442 de fecha 02/04/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación GINKGO HORIZON en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Suministro de publicaciones en línea no descargables en forma de informes, libros blanco y artículos en los campos de virus, patógenos, contaminantes farmacéuticos y de medicamentos, pruebas de diagnóstico respuesta a pandemias, bioseguridad, biovigilancia, bioinformática y biointeligencia, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7051
Fecha de presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELI GROUP CO., LTD.
Domicilio: Deli Industrial Park, Ninghai County, Ningbo, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
deli
G.-

deli

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Carritos [mobiliario]; paragueros; percheros; bandejas, no metálicas; cajas de madera o plástico; perchas para bolsos, no metálicas; escaleras de madera o plástico; ganchos, no metálicos, para rieles para ropa; almohadones; tumbonas; herrajes para muebles, no metálicos; muebles de oficina; archivadores; expositores; expositores para periódicos; revisteros; marcos para cuadros; cuernos de animales; adornos de plástico para alimentos; panales de colmena; herrajes para ataúdes, no metálicos; anillas para cortinas; caballetes [mobiliario]; clips, no metálicos, para cables y tuberías; tableros de exposición; mesas; escritorios; escritorios portátiles; sillas [asientos]; cajas de herramientas, no metálicas, vacías; arcones de herramientas [muebles], no metálicos, vacíos; armarios para llaves, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7049
Fecha de presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELI GROUP CO., LTD.
Domicilio: Deli Industrial Park, Ninghai County, Ningbo, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
deli
G.-

deli

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Baúles [equipaje]; maletas; bolsos; paraguas; correas de cuero; bastones de montañismo; alforjas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7048
Fecha de presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELI GROUP CO., LTD.
Domicilio: Deli Industrial Park, Ninghai County, Ningbo, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
deli
G.-

deli

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas de mesa; cafeteras eléctricas; fuentes de agua potable; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; aparatos y máquinas para purificar el aire; antorchas eléctricas; ventiladores eléctricos para uso personal; teteras eléctricas; filtros para agua potable; cojines electrotérmicos que no sean para uso médico, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7239
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELI GROUP CO., LTD.
Domicilio: Deli Industrial Park, Ninghai County, Ningbo, Zhejiang, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUSIGN
G.-

nusign

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Punzones [herramientas de mano]; cortaúñas, eléctricos o no eléctricos; sacaclavos [herramientas de mano]; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas]; cuchillos; hojas [herramientas de mano]; raspadores [herramientas de mano]; tijeras; bisturíes para su uso como hobby; herramientas de corte [herramientas de mano]; herramientas de mano, accionadas manualmente; mangos para herramientas de mano accionadas manualmente; espátulas; juegos de manicura; espátulas de artistas; herramientas de jardinería, accionadas manualmente; tijeras de jardinería; cuchillos de dibujo, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-905

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 10 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES ESCOBAR

Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALICIA'S CAFÉ

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "CAFÉ".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1799

Fecha de presentación: 2025-03-19

Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES MARTINEZ BONILLA Y VARIOS S. DE R.L.

Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, CP HN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIO CHEMA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación "TIO CHEMA" en su forma conjunta, sin darle exclusividad sobre el término "TIO".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-927

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 4 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES BAUTISTA VILLATORO S. DE R.L.

Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CP, HN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIM COFFEE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se le da protección a la palabra "COFFEE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-896

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 3 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: REPOSTERIA E INVERSIONES "JULIO'S BAKERY".

Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLORIDA CAFÉ

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "FLORIDA CAFÉ" en su conjunto. No se da protección sobre la palabra "CAFÉ".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6198
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
eai
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones prestados a través de internet, intranet y extranet por teléfono y plataformas telefónicas y centros de llamadas; servicios de telecomunicaciones prestados a través de plataformas y portales en internet y otros medios; servicios de telecomunicaciones, brindando acceso al sitio web que ofrece servicios de colaboración en grupo de trabajo y creación y gestión de documentos; servicios de acceso a contenidos, sitios web y portales; suministro de acceso a plataformas en internet para usuarios; transmisión, distribución y descarga de textos, fotografías, despachos, imágenes, mensajes, datos, sonidos, música, videos, información a través de terminales vía la red de internet; suministro de foros de debate en línea y salas de charla (chats); suministro de acceso a bases de datos y sitios web de terceros a través de una red de comunicaciones global; servicios de mensajería informática, electrónica y telemática; alquiler de tiempo de acceso a sistemas informáticos; alquiler de tiempo de acceso a bases de datos y servidores de bases de datos, en particular para redes de comunicación global del tipo internet o acceso privado o reservado del tipo intranet; transmisión de información accesible mediante código de acceso a bases de datos y a un centro servidor de bases de datos informáticas o telemáticas; suministro de acceso a motores de búsqueda para usuarios; servicios de proveedor de aplicaciones, especialmente, descarga de aplicaciones informáticas, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas electrónicas, descarga de software informático; suministro de acceso a datos o documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para consulta remota por cualquier medio electrónico; servicios de transferencia de llamadas telefónicas; provisión de acceso a instalaciones virtuales para interacción en tiempo real entre usuarios de computadoras; salas de charla virtuales por mensajes de textos; comunicación por redes privadas virtuales; provisión de servicios de red privada virtual; todos los servicios antes mencionados se proporcionan mediante el uso de la inteligencia artificial y emocional y pueden ser suministrados y prestados tanto en el mundo real como en el virtual, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5549
Fecha de presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Beijing ProTech Co., Ltd.
Domicilio: 805, Floor 8, Building 2, No. 1 Shangdi Information Road, Haidian District, Beijing, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Sudkoo
G.-

Sudkoo

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Sudkoo", tal como se presenta la etiqueta. No se da exclusividad sobre el elemento figurativo presente en la etiqueta
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Periféricos informáticos; ratones [periféricos informáticos]; procesadores [unidades centrales de proceso]; hardware; computadoras; teclados de computadora; alfombrillas de ratón; soportes especiales para ordenadores portátiles; almohadillas de refrigeración para ordenadores portátiles; ventiladores internos para ordenadores; interfaces [informática]; monitores [hardware]; monitores [programas informáticos]; cajas de altoparlantes; caudalímetros; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; clavijas eléctricas; celdas galvánicas; baterías solares; indicadores de cantidad; punteros electrónicos luminosos; concentradores domóticos; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; aparatos de transmisión de sonido; cajas de derivación [electricidad]; acumuladores eléctricos; baterías de ánodos; indicadores de temperatura, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6197
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
eai
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia en la dirección de empresas; asistencia en la gestión empresarial; asistencia en la organización de asuntos comerciales; gestión de procesos empresariales; servicios de consultoría y gestión de procesos laborales; análisis de sistemas de gestión empresarial; asesoramiento, información o inteligencia empresarial; administración comercial; sistemas de gestión de documentos y plataformas de trabajo en grupo; suministro de información relacionada con negocios, comunicación empresarial y comercio a través de redes informáticas y redes de comunicación globales; provisión de información comercial de bases de datos en línea y enlaces de sitios web a otros proveedores de contenido; actualización y mantenimiento de información en bases de datos informáticas; servicios de gestión de archivos informáticos; sistematización de información en bases de datos informáticas; compilación de bases de datos informáticas; consultoría en sistematización y externalización de datos; servicios de consultoría en materia de externalización y gestión de recursos humanos; tercerización (asistencia empresarial); servicios de gestión de relaciones con clientes y externalización de procesos comerciales; gestión de las relaciones con clientes; suministro de servicios de externalización en el ámbito de la gestión de la relación con el cliente y la gestión de habilidades del personal; gestión gerencial y administrativa de centros de contacto para terceros; servicios de asistencia telefónica para terceros; centros de contacto para terceros; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de telemarketing; promover la venta de servicios [en nombre de terceros] a través de servicios de publicidad; servicios minoristas en línea para productos virtuales, es decir, archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT], administración de programas de fidelización de clientes virtuales; ofrecer un sitio web que presenta un mercado en línea para comprar, vender e intercambiar bienes virtuales con otros usuarios; desarrollo y diseño de tiendas minoristas virtuales, tiendas virtuales y salas de exposición virtuales para terceros que ofrecen un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT); suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de imágenes de arte digital descargable autenticadas por tokens no fungibles (NFT); organización de ferias comerciales virtuales en línea; comercialización de software; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicidad en línea en una red informática, alquiler de tiempo publicitario en cualquier medio de comunicación; gestión informatizada de archivos; negociación de contratos comerciales para terceros, negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; gestión comercial de programas de reembolso para terceros; todos los servicios antes mencionados se proporcionan mediante el uso de inteligencia artificial y emocional y pueden ser suministrados y prestados tanto en el mundo real como en el virtual, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7148
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría sobre software; copia de software; desarrollo de software; diseño de software; ingeniería de software; instalación de software; mantenimiento de software; personalización de software; reparación de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software; actualización de software de bases de datos; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de hardware y software; alquiler de software de gestión financiera; asesoramiento en relación con software; consultoría en diseño de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas], archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables y enlaces a tokens no fungibles; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital emisión de fichas de valor, en concreto, fichas digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable, prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para criptomonedas y transacciones de tokens no fungibles; autenticación de datos en el campo de obras de arte, obras creativas y transacciones financieras utilizando tecnología blockchain; suministro de programas informáticos no descargables en línea y software informático para la transferencia electrónica de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para su uso como monedero de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios crear, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente tokens digitales basados en la tecnología blockchain; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7129
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PROFE DE FINANZAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agendas de citas; agendas personales; álbumes; artículos de papelería; billetes de banco; bolígrafos; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios; caracteres [números y letras]; carteles; cartelera [tablones de anuncios] de papel o cartón; catálogos; circulares; cuadernos; cupones impresos; diarios; etiquetas de papel o de cartón; fichas [artículos de papelería]; formularios; folletos; hojas de papel [artículos de papelería]; ilustraciones; lápices; letreros de papel o cartón; libretas; libros; manuales; material escolar; papel; planos; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas [instrumentos de dibujo]; publicaciones impresas; reproducciones gráficas; revistas corporativas; revistas [publicaciones periódicas]; tarjetas; volantes [folletos], de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7159
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIS FINANZAS EN JEANS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de academias [educación]; actividades recreativas y culturales; coaching [formación]; educación; formación práctica [demostración]; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; producción de podcasts; producción de programas de radio y televisión; publicación de textos que no sean publicitarios; realización de películas no publicitarias; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7814
 Fecha de presentación: 2023-12-08
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRAXYS S.à.r.l.
 Domicilio: 19-21, route D'Arlon Strassen., Luxembourg L-8009, Luxembourg, Luxembourg.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRAXYS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TRAXYS" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica protección sobre los colores del diseño: azul pantone 2757, rojo pantone 485 y blanco -11-0601.

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-6742
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Metalurgica Frum Ltda.
 Domicilio: Rodovia Fernao Dias, Km 929., s/n, Rodejo, Extrema - MG, Brasil, 37640-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FRUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tambores de freno; eje vial; cubos de rueda y discos de freno para vehículos de transporte por tierra, aire o agua, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2021-3126
 Fecha de presentación: 2021-06-24
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yalla Technology FZ-LLC
 Domicilio: OFFICE 238, DIC16, DUBAI INTERNET CITY, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Yalla Parchís

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detectores de monedas falsas; reproductores multimedia portátiles; dibujos animados; aplicaciones de software; de computadora, descargables; teléfonos inteligentes; tableros de anuncios electrónicos; computadoras dispositivos periféricos de computadora; programas de ordenador descargables; aparato de procesamiento de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1660
 Fecha de presentación: 2024-03-11
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRICON INTERNATIONAL LTD.

Domicilio: 777 Post Oak Blvd, Houston, Texas 770563315, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98196996 de fecha 26/09/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRICON

G.-

TRICON

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Combustible, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-376
Fecha de presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VUEVALPO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para su uso en dermatología; preparados farmacéuticos para su uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-392
Fecha de presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HAVLUMIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones

farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-375
Fecha de presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AKLANTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-409
Fecha de presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, AVENIDA LA PAZ, NOVACENTRO, PISO 9, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VANA PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PAY de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; servicios de negocios financieros y monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-283
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Optima Centro de Negocios. Nivel 9, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BONSAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sal, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-448
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, AVENIDA LA PAZ, NOVACENTRO, PISO 9, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VANA PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra PAY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Softwares; Software bancario, programas informáticos de gestión financiera, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-59
Fecha de presentación: 2025-01-06
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Domicilio: Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, El Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YOYO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago y de transacciones financieras; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de crédito y de débito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-2642
Fecha de presentación: 2023-04-28
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FMC Agricultural Solutions A/S
Domicilio: Thyborøvej 78, 7673 Harboøre, Ronland, Denmark, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUVOLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-3073
Fecha de presentación: 2023-05-16
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FMC Agricultural Solutions A/S
Domicilio: Thyborøvej 78, Harboøre, Ronland, 7673 Denmark, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NANOK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas; insecticidas; herbicidas; fungicidas; nematicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-25
Fecha de presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Opella Healthcare Switzerland AG
Domicilio: Suurstoffi 2, 6343 Rotkreuz, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPELLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos alimenticios dietéticos, complementos alimenticios en forma líquida, complementos alimenticios para uso dietético, complementos alimenticios para fines no médicos, complementos alimenticios saludables, compuestos principalmente de vitaminas; cápsulas para la tos, comprimidos para la tos, suplementos para la tos, jarabes para la tos, pastillas contra la tos, elixir para aliviar los resfriados, elixir para prevenir los resfriados; desinfectantes antivirales, desinfectantes para lentes de contacto, desinfectantes y antisépticos, desinfectantes para uso sanitario, desinfectantes para uso sanitario, desinfectantes para uso higiénico; preparaciones probióticas para uso médico para ayudar a mantener el equilibrio natural de la flora en el sistema digestivo, preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; compuestos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; preparaciones higiénicas para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; materiales para apósitos; desinfectantes; vitaminas, preparaciones a base de vitaminas; alimentos naturales para uso médico y remedios vegetales para uso médico incluidos en esta clase; bebidas y alimentos para uso médico, complementos alimenticios y aditivos para uso médico; complementos alimenticios minerales para uso médico, complementos nutricionales; preparados a base de plantas, todos para uso médico; productos elaborados a partir de plantas y extractos de plantas con fines medicinales; preparaciones para elaborar bebidas dietéticas o medicinales; preparaciones medicinales; preparaciones químicas para uso medicinal; sustancias para uso medicinal, dulces y dulces medicinales para uso medicinal, preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; agentes terapéuticos (médicos); alimentos para bebés y discapacitados; preparaciones para bajar de peso, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-30
Fecha de presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Opella Healthcare Switzerland AG
Domicilio: Suurstoffi 2, 6343 Rotkreuz, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPELLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, en concreto investigación química, investigación biológica farmacéutica, disco y desarrollo de software y bases de datos en el ámbito de la salud; estudios clínicos; servicios de información científica mediante el suministro de datos científicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4625

Fecha de presentación: 2024-07-16

Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GREEN INITIATIVE, S. DE R.L.

Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

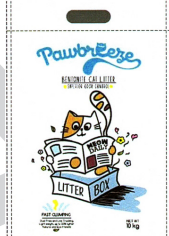
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAWBREEZE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PAWBREEZE” sin dar protección ni exclusividad a ningún otro elemento denominativo de uso común en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arena higiénica para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4726

Fecha de presentación: 2024-07-19

Fecha de emisión: 7 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.

Domicilio: Room 502-2 Block 6, No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPACESAIL

G.-**SPACESAIL**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera Denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisores de señales electrónicas; radios; antenas; instrumentos de navegación; módems; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparatos de navegación por satélite; aplicaciones de software informático descargables; dispositivos de comunicación de red; aplicaciones de software informático descargables para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4728

Fecha de presentación: 2024-07-19

Fecha de emisión: 7 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.

Domicilio: Room 502-2 Block 6, No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPACESAIL

G.-**SPACESAIL**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación en el campo de tecnología de telecomunicaciones; diseño, mantenimiento y actualización de software informático; software como servicio [SaaS]; servicios de soporte de tecnología de la información [TI] [solución de problemas de software]; servicios de cifrado de datos; copia de seguridad de datos externa; almacenamiento electrónico de datos; plataforma como servicio [PaaS]; desarrollo de plataformas informáticas; diseño y desarrollo de software en el campo de aplicaciones móviles, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4729

Fecha de presentación: 2024-07-19

Fecha de emisión: 7 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.

Domicilio: Room 502-2 Block 6, No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPACESAIL

G.-**SPACESAIL**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisores de señales electrónicas; radios; antenas; instrumentos de navegación; módems; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparatos de navegación por satélite; aplicaciones de software informático descargables; dispositivos de comunicación de red; aplicaciones de software informático descargables para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-77
 Fecha de presentación: 2025-01-07
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PETROLEOS DE ROATAN S.A. (PETROA)
 Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO JOSUE TUGWELL DÍAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PETROGAS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Venta de gas licuado del petróleo (GLP), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-216
 Fecha de presentación: 2025-01-14
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ASIATICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: COLONIA EL CARRIZAL CONTIGUO A LA GÁSOLINERA TEXACO, BOULEVARD DEL NORTE, ZONA PERIFERICA DEL IHSS, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIDIA PAMELA PINEL VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIMON

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otra clase, los utensilios de cocina y los utensilios para uso doméstico, por ejemplo: Los matamoscas, las pinzas para la ropa, las cucharas para mezclar, los cucharones y los sacacorchos, así como los utensilios de servir, por ejemplo: Las pinzas para el azúcar, las pinzas para el hielo, las palas para tartas y los cucharones de servir; los recipientes para uso doméstico o culinario, por ejemplo: Los jarrones, las botellas, las huchas de cerdito, los cubos, las cocteleras, así como los hervidores, las ollas a presión, las ollas y las cazuelas no eléctricos; los aparatos pequeños de cocina para picar, moler, exprimir o triturar, que funcionan manualmente, por ejemplo: los prensaajos, los cascanueces, los pilones y los morteros, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1376
 Fecha de Presentación: 2025-03-03
 Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VENTUREFRUIT GLOBAL LIMITED

Domicilio: LEVEL 1, BUILDING 1, CENTRAL PARK, 660 GREAT SOUTH ROAD, ELLERSLIE, AUCKLAND 1051, Nueva Zelanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JAZZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras frescas; árboles, semillas y plantas naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1377
 Fecha de presentación: 2025-03-03
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VENTUREFRUIT GLOBAL LIMITED

Domicilio: LEVEL1, BUILDING 1, CENTRAL PARK, 660 GREAT SOUTH ROAD, ELLERSLIE, AUCKLAND 1051, Nueva Zelanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENVY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras frescas; árboles, semillas y plantas naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-5877
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Johnson & Johnson
G.-

Johnson&Johnson

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, principalmente, proporcionar todas las formas de educación al público y a profesionales en los temas de todos los aspectos de salud, cuidado personal, nutrición, bienestar y el desarrollo y uso de productos farmacéuticos, medicamentos y productos médicos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3227
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Mouser Electronics, Inc.
Domicilio: 1000 N. Main Street, Mansfield, Texas 76063, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXPONENTIAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo y diseño de productos en el campo de componentes electrónicos; diseño de componentes electrónicos y consultoría relacionada a estos; diseño y prueba de componentes electrónicos; servicios de diseño de nuevos productos; consultoría técnica en el campo de componentes electrónicos y electrónica; servicios de ingeniería; diseño para otros en los campos de electrónica, componentes electrónicos; servicios de soporte técnico en el campo de componentes electrónicos y diseño de componentes electrónicos; proporcionar soporte técnico y asesoría en el campo de electrónica, diseño de componentes electrónicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7758
Fecha de presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: The Coca-Cola Company.
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313 Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DESTAPA UNA COCA-COLA.
DISFRUTA EL MOMENTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la marca COCA-COLA Reg. No. 160907
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6853
Fecha de presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Gómez Morín, No. 1111, Colonia Carrizalejo, Código Postal 66254, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALCHILONCHA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SALCHILONCHA" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Salchichas; mortadela (embutido) y jamonada (embutido), de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3102
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHILE HOLDINGS GROUP (HK) LIMITED.
Domicilio: Office Unit 10, 17th Floor, One Vista Summit, No.3 San Hop Lane, Tuen Mun, New Territories, Honk Kong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UREVO

G.-

UREVO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; juegos de ajedrez; pelotas de deporte; aparatos de gimnasia; material para tiro con arco; aparatos para ejercicios físicos; piscinas [artículos de juego]; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería; aparejos de pesca; billetes de lotería para rascar, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7258
Fecha de presentación: 2023-11-14
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, People's Republic of China., China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 71597459 de fecha 16/05/2023 de china.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WEAR SYNC

G.-

Wear Sync

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "WEAR SYNC"; sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada. Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistentes digitales personales [PDA]; terminales de pantalla táctil interactiva; computadoras portátiles; archivos de imágenes descargables; aplicaciones de software descargables; archivos de música descargables; controladores programables; software para procesar archivos de música digitales; software de protección de pantalla de computadora, grabado o descargable; plataformas de software informático, grabadas o descargables; tabletas; relojes inteligentes; gafas inteligentes; software de aplicación para teléfonos móviles; computadoras notebook; computadoras; dispositivos periféricos de computadora; software para controlar el acceso a ordenadores; software de computadora, grabado; teclados de ordenador; diccionarios electrónicos de mano; software de compilación; software para imágenes, gráficos y procesamiento de textos; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; software informático para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y vídeo; ordenadores portátiles; aparatos de procesamiento de datos; programas informáticos [software descargable]; dispositivos de reconocimiento facial; agendas electrónicas; aparatos e instrumentos de pesaje, medidas; teléfonos inteligentes; instalaciones de intercambio para teléfonos programables; rastreadores de actividad portátiles; dispositivos de comunicación de red; auriculares; aparatos de grabación de sonido; portadores de grabación de sonido; cámaras para teléfonos móviles; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; auriculares; auriculares inalámbricos; gafas de realidad virtual; receptores de audio y vídeo; micrófonos; cámaras[fotografía]; aparatos de medición de distancias; aparatos de grabación a distancia; aparatos e instrumentos ópticos; lentes ópticas; pantallas de vídeo; chips de computadora; circuitos integrados; sensores; baterías eléctricas; cargadores de baterías; fuentes de alimentación portátiles [baterías recargables]; software para procesar imágenes digitales; laminas protectoras adaptadas a las pantallas de los teléfonos inteligentes; pulseras conectadas [instrumentos de medición], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2020-6709
Fecha de presentación: 2020-02-11
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Guillermo Cruz Reyes.
Domicilio: Arquímedes 189 Departamento A-100, Polanco V Secc. Miguel Hidalgo 11550 Ciudad De México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Board Solutions

G.-

Board
SOLUTIONS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BOARD SOLUTIONS"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de auditoría empresarial, contable y financiera; asesoramiento y asistencia en organización de empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-866

Fecha de presentación: 2025-02-13

Fecha de emisión: 3 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES CAMALI S. DE R.L.

Domicilio: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROCAFE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-986

Fecha de presentación: 2025-02-18

Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO MAYCER S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO EL TERRERO, ALDEA CHOGOLA, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, CP HN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUKASHI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "LUKASHI" tal como fue presentada la etiqueta, no se da protección sobre los términos LU y Kashi de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1822

Fecha de presentación: 2025-03-20

Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES GUTIERREZ S. DE R.L.

Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, CP HN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ACUÁRIDAS COFFEE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación ACUÁRIDAS COFFEE y la apariencia de la etiqueta, no se da exclusividad de uso a "COFFEE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-4107

Fecha de presentación: 2025-06-19

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ESTACIÓN DE SERVICIOS VALLE VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DON RAFA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6886
Fecha de presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.
Domicilio: Calle 18 A No. 69 B 06 en la Ciudad de Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PATPRIMO
G.-

PATPRIMO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera Denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, camisetas, blusas, pantalones, faldas, tenis, zapatos, sandalias, cinturones, ropa interior, sudaderas, sacos, buzos, chaquetas, leggings, shorts, tops [ropa], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4204
Fecha de presentación: 2024-06-25
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KING MAKER MARKETING, INC.
Domicilio: 1304 Annapolis Drive Raleigh, North Carolina, 27608, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOUTHFIELD
G.-

SOUTHFIELD

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2454
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NOLADRIL S.A.
Domicilio: CIRCUNVALACIÓN DURANGO NUM. 1429, AP. 2, MONTEVIDEO, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CL!NG
G.-

CL!NG

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tramitación de operaciones de pago por internet y recaudación de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1362
Fecha de presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INZAK ZEON
G.-

INZAK ZEON

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-7308
Fecha de presentación: 2022-12-02
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Cero (0) avenida C, dos guión cincuenta y cinco (2-55), colonia El Pajarito, zona seis (6), Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENERVIGOR

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, suplementos vitamínicos y alimenticios específicamente para aumento de la libido, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-965
Fecha de presentación: 2023-02-17
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Praxity IVZW

Domicilio: 57 Church Street Suite 2, Beechwood Epsom, Surrey, KT17 4PX United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRAXITY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia, asesoramiento y consultorías de tecnología de la información orientado en materia de medio ambiente, servicios de asistencia, asesoramiento y consultorías en materia de tecnologías de la información, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6319
Fecha de presentación: 2023-09-29
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO CUENCA S.A.

Domicilio: Empedrado 2435 Ciudad de Buenos Aires C1417BMB ARGENTINA, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

919

G.-

919

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tintura para el cabello, preparaciones para decolorar el cabello, tratamiento para decolorar el cabello, decolorante para el cabello, preparaciones para tratamiento capilar, lociones capilares, balsamos capilares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-6250
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CELLTRION, INC.

Domicilio: 23, Academy-ro, Yeonsu-gu Incheon, Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020230083066 de fecha 11/05/2023 de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la angiogénesis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4036
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bausch Health Ireland Limited.
Domicilio: 3013 Lake Drive, Citywest Business Campus Dublin 24, Irlanda.
B.- PRIORIDAD: Se otorga Prioridad N° 202400509 de fecha 25/03/2024 de Irlanda.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERDIUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos médicos para la entrega y liberación de productos farmacéuticos; aparatos médicos para facilitar la inhalación de preparaciones farmacéuticas; aparatos médicos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; aparatos de diagnóstico médico para uso médico; dispositivos médicos para tratamientos cosméticos de la piel no quirúrgicos; láseres para el tratamiento médico y cosmético de la cara y la piel; aparatos de radiofrecuencia para el tratamiento médico y cosmético de la cara y la piel; instrumentos terapéuticos de ondas electromagnéticas; aparatos de liposucción; aparatos para el tratamiento de la celulitis; aparatos e instrumentos médicos para tonificar y moldear el cuerpo; aparatos para cirugía no invasiva; aparatos para la estimulación terapéutica del cuerpo, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2727
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BIMBO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereales, pan, pasteles, galletas y tostadas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4037
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Bausch Health Ireland Limited.
Domicilio: 3013 Lake Drive, Citywest Business Campus Dublin 24, Irlanda.
B.- PRIORIDAD: Se otorga Prioridad N° 202400509 de fecha 25/03/2024 de Irlanda.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERDIUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo farmacéutico; servicios de investigación y desarrollo relacionados con medicamentos; realización de ensayos clínicos de productos farmacéuticos; ensayos de productos farmacéuticos; investigación y análisis médicos y científicos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y gestión de enfermedades y dolencias; suministro de información sobre investigaciones médicas y científicas en el campo de los productos farmacéuticos y los ensayos clínicos; realización de evaluaciones tempranas en el campo de nuevos productos farmacéuticos; servicios de desarrollo de sistemas de administración de fármacos; investigación y desarrollo de productos en el campo de productos de belleza, bienestar y cuidado de la salud, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2737
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 11 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SUEÑO BIMBO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Servicio "EL SUEÑO BIMBO" con solicitud N°. 2024-2729, en clase 41.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de actividades y competiciones deportivas; organizaciones de actividades culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7495
Fecha de presentación: 2024-11-13
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONAIR LLC.
Domicilio: One Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONAIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas para peinar el cabello; planchas para alisar el cabello; planchas para rizar el cabello; planchas para el cabello, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7331
Fecha de presentación: 2023-11-16
Fecha de emisión: 27 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuidora de Alimentos Básicos, Sociedad Anónima Capital Variable (DISALI, S.A. DE C.V.)
Domicilio: KM. 30.5 CARRETERA A SANTA ANA, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA TORTILLERA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas incluyendo, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales; productos de panadería y pastelería; levadura para hornear; polvos para hornear, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7061
Fecha de presentación: 2024-10-29
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kentucky Fried Chicken International Holdings LLC.
Domicilio: 7100 Corporate Drive, Plano, TX 75024, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO; Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KWENCH BY KFC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra "By".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas de fruta y jugos de fruta; smoothies; limonadas; bebidas no alcohólicas saborizadas a café; bebidas no alcohólicas saborizadas con té, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7175
Fecha de presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 24 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Indiana No.260, Int.604, Ciudad de los Deportes, Benito Juárez, CP.03710, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONTRONAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos, a saber, fungicidas, herbicidas, insecticidas y pesticidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 26 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 No. 36,939 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7256

Fecha de presentación: 2024-11-06

Fecha de emisión: 10 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FERROMAX S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Loarque, carretera salida al sur, frente a edificio de diario El Herald, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Néstor Fernando Valerio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
MAXTAPE**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindican el color azul tal como se muestra en la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Caucho butílico, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10. 26 S. y 14 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-2821

Fecha de presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: OBED ALEJANDRO RIVEA LOPEZ

Domicilio: Colonia Loarque, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Néstor Fernando Valerio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
CITY PLAZA**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen las palabras de forma

separada, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: se reivindican los colores tal como se muestran en el ejemplar de la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de agencias inmobiliarias, administración de bienes inmuebles, alquiler de apartamentos, locales comerciales, centros comerciales y todo tipo de bienes inmuebles, cobro de alquileres, corretaje de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10. 26 S. y 14 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-2820

Fecha de presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: OBED ALEJANDRO RIVEA LOPEZ

Domicilio: Colonia Loarque, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Néstor Fernando Valerio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
CITY PLAZA**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.**I.- Reivindicaciones:** se reivindican los colores tal como se muestran en el ejemplar de la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de gestión, organización y administración de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10. 26 S. y 14 O. 2025